

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA R-SASI-1146-2026**

**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE CABAL Y ENTES DE SEGURIDAD Y
CONTROL QUE PRESENTE SUS SERVICIOS EN EL
MUNICIPIO**

SANTA ROSA DE CABAL

OCTUBRE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la documentación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.
15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, **NO** podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Recuerde que cuando la entidad realice una adenda y ya ha presentado su oferta, así esta no se vea afectada por la modificación de la entidad, de acuerdo a los términos y condiciones de uso de la plataforma transaccional SECOP II https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_SECOP_ii_19-11-2021.pdf la propuesta debe ser retirada por el proponente y radicada de nuevo.
18. Igualmente hará parte de las reglas de presente proceso los términos y condiciones de la plataforma SECOP II. Su inobservancia da lugar a rechazo.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en este documento constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente adquisición, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

El proponente deberá tener en cuenta, que en el desarrollo de presente proceso selectivo, de existir audiencias, todas ellas serán efectuadas de manera virtual a través de las plataformas oficiales suministradas por la Secretaría, mismas que serán comunicadas en mensaje de datos en la Plataforma SECOP II en la que se detallarán links y recomendaciones puntuales para el desarrollo de las audiencias, en todo caso, cada intervención realizada por el proponente no superará 5 minutos.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente.

Para las fallas particulares de indisponibilidad señaladas en el “*protocolo de indisponibilidad del SECOP II*”, dispuesto por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el municipio de Santa Rosa de Cabal ha habilitado el siguiente correo electrónico: contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios como el 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso contratación.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y ENTES DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE PRESENTE SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO

2. ALCANCES:

- 1) Suministrar los repuestos y mano de obra necesarios para los diferentes mantenimientos correctivos y preventivos del parque automotor del Municipio y entes de seguridad y control que presten sus servicios en el municipio.
- 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad, con el suministro de repuestos originales, que cumplan con las especificaciones técnicas y sobre el cual el contratista otorgue garantía correspondiente, indicando la garantía del fabricante.
- 3) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re manufacturados.
- 4) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- 5) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo durante las 24 horas, todos los días de la semana, incluyendo festivos y feriados.

2.1. Obligaciones Del Contratista

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el contrato.
- 2) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
- 3) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
- 4) Asumir todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 5) El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos entregados sean **ORIGINALES**, en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad. **NO SE ACEPTARÁN MARCAS GENÉRICAS.**
- 6) En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor y/o Interventor que designe el Municipio de Santa Rosa de Cabal, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Municipio no asumirá costo adicional alguno.
- 7) Realizar la entrega y transporte de los repuestos en los lugares que sean indicados por el supervisor del Contrato.
- 8) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- 9) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 10) Reemplazar los bienes, dentro del término señalado en el contrato, cuando presenten

- defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del proceso.
- 11) Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 - 12) Informar a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
 - 13) Cumplir con las obligaciones inherentes a la etapa post contractual posteriores a la liquidación del contrato de suministro.
 - 14) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - 15) Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
 - 16) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 - 17) Las demás esenciales e inherentes a la naturaleza del contrato
 - 18) De acuerdo con La Resolución 312 de 2019, regula el decreto 1072 de 2015, todas las personas jurídicas tanto públicas como privadas están en la obligación de implementar un plan de SSST, certificado por la correspondiente ARL.
 - 19) Cumplir con la resolución 0481 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, presentando el respectivo certificado de acreditación por parte del importador o fabricante de las marcas de las llantas ofertadas.
 - 20) Todos los productos deben conservar las características originales del fabricante, no se aceptan empaques rotos, averiados o deteriorados por mal almacenamiento.
 - 21) Permitir al supervisor designado, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
 - 22) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
 - 23) Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra.
 - 24) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata, de no hacerlo así, la Entidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
 - 25) No sobrepasar por ningún motivo el valor total del contrato, salvo previa autorización de la respectiva adición, si es del caso, por parte del Municipio.
 - 26) No sobrepasar por ningún motivo los valores unitarios ofertados a la hora de hacer las reparaciones correspondientes a cada vehículo.
 - 27) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
 - 28) El contratista deberá devolver a la entidad los repuestos que reemplace de los vehículos y maquinarias reparados debidamente embalados y rotulados con la siguiente información: *fecha (año/mes/día) *Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) *Relación del repuesto reparado (descripción, cantidad y precio unitario) para efectos de seguimiento y control ante las entidades competentes.
 - 29) Disposición Certificada de Residuos Peligrosos (Respel): Gestionar, a su costo y bajo su entera responsabilidad, la recolección y disposición final de todos los elementos

clasificados como Respel, tales como aceites usados, baterías, filtros impregnados, refrigerantes y otros fluidos. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar al supervisor el certificado de disposición final, emitido por un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad competente. La entrega de dicho certificado es un requisito indispensable para el trámite de pago del servicio prestado.

30) Las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones de la Entidad Contratante

- 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.
- 4) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista y suministrar en forma oportuna la información solicitada para la correcta ejecución.
- 6) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 7) Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- 8) Las demás inherentes y esenciales al objeto contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicio de transporte, Almacenaje y Correo 78	Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes 7818	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 781850

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

Las comunicaciones en el transcurso del presente proceso serán exclusivamente por medio de la plataforma transaccional SECOP II, por ello cualquiera diferente a ella allegada en forma física o mediante cualquier correo electrónico se entenderá por no recibida por la entidad.

4.1. Cronograma

Será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYMES.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas técnicas, económicas y requisitos habilitantes, es el día y hora señalados en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II. Este será el único medio de recepción de ofertas. El horario de la plataforma estará supeditado al horario de la alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal.

El municipio de Santa Rosa de Cabal no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y no se tendrán en cuenta para el proceso.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROCESO

Lo previsto en el presente proyecto de pliegos se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Conforme a las características técnicas uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de **SUBASTA INVERSA**. El contrato resultante al final de este proceso será un contrato de suministro.

8. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

8.1. Ficha Técnica:

Por su tamaño, se comparte anexa junto con los demás documentos del proceso de contratación R-SASI-1146-2026 en el archivo: *7. Ficha Técnica Repuestos*.

8.2. Condiciones Del Servicio

8.2.1. Servicio de Mantenimiento Preventivo

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, ateniendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, líquido.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras.
- Engrase rodamientos, terminales y rotulas
- Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento del vehículo o maquinaria.

8.2.2. Servicio de Mantenimiento Correctivo

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo:

- Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros.
- Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema.
- Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado.
- Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual el proponente deberá diligenciar los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes a cada tipo de vehículo.

Así mismo los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, el contratista debe tener la capacidad de suministrarlos y la entidad de requerirlos, los ítems propuestos son una muestra de las posibles necesidades que pueden presentar los vehículos y maquinaria, para efectos de comparar las propuesta y determinar la de menor precio, en el claro entendido que no hay certeza de las necesidades y daños que pueda presentar el parque automotor durante su operación y la vigencia del futuro contrato, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual, sin exceder los precios de las casas matrices y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato.

En este sentido, el proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

El proponente deberá hacer el respectivo mantenimiento en áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

9. PLAZO

El suministro se estima hasta agotar la totalidad del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$650'780.000) M/Cte. IVA incluido.

Se pagará mediante actas parciales mensuales y proporcionales a lo ejecutado de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

Para efectos del procedimiento de subasta inversa electrónica el valor es de hasta **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.676'323.589) M/Cte**; cantidad que será el punto de partida y el valor de referencia para la competición económica en la subasta.

Se recuerda a los oferentes que:

- El presupuesto oficial del presente proceso de selección se adjudicará en su totalidad, esto es a monto agotable, según las cantidades efectivamente entregadas.
- El bien a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por las dependencias de la Administración que estén vinculadas en el presente proceso.
- En caso de que se presente solo un (1) proponente, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, es decir no exceda el presupuesto oficial y cumpla con los requerimientos de la entidad.

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
CDP 808 del 15/04/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$20'000.000,00	\$20'000.000,00
CDP 825 del 27/04/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$400'000.000,00	\$400'000.000,00
CDP 849 del 04/05/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y	\$7'000.000,00	\$7'000.000,00

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
		bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
CDP 869 del 06/05/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3'780.000,00	\$3'780.000,00
CDP 1419 del 09/06/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$250'000.000,00	\$220'000.000,00
Total			\$680'780.000,00	\$650'780.000,00

12. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A * ¹
Rete ICA		0.5% * * ²
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

- **Nota 1:** Los valores indicados son estimativos, en tal caso se aplicará el establecido en el estatuto general de renta del Municipio y el Estatuto Tributario.
- **Nota 2:** El artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional y el parágrafo 2 del mentado artículo, "ARTICULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. El impuesto de timbre nacional se causará en los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia,

¹ *Aplica según la condición tributaria del contratista y de lo establecido en el estatuto general de rentas del municipio y estatuto tributario.

² Aplica según la actividad ejercida por el contratista en el municipio.

modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección es sujeto al impuesto timbre ya que, el valor supera el tope.

Acuerdo No. 028 de 2020. Art. Cuarto (4) - **Hecho generador:** El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

Los Riesgos para la ejecución del Contrato, son los consignados en el documento denominado Estudio Previo que está publicado en el proceso y que se resume en la matriz de riesgo, el cual hace parte del presente pliego de condiciones y así lo aceptará el proponente que desee participar y el contratista que suscriba el contrato resultante de este proceso.

14. GARANTÍAS

Con base en la matriz de riesgo del Estudio Previo, se prevén las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☒ Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
☒ Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
☒ Calidad de los bienes	No inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

☒	Calidad del servicio	No inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
☒	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

14.1. Indemnidad

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

Si el MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14.2. Repercusiones Laborales

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

14.3. Prohibición de Ceder el Contrato

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

14.4. Principio de Buena Fe

De conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas. Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

14.5. Vigencia de la Propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Municipio de Santa Rosa de Cabal podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera. Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados al Municipio por el hecho de su revocación. En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

14.6. Programa Especial *Lucha Contra La Corrupción*

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

14.7. Propuesta Alternativa o Parcial

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas con aproximaciones técnicas o metodologías diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución, diferente al señalado el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

14.8. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 251 Del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

14.9. Resolución de Apertura

La Entidad expedirá la Resolución emanada de la Secretaria Jurídica, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

14.10. Modificaciones a los Pliegos de Condiciones

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Municipio lo hará por medio de la plataforma transaccional SECOP II exclusivamente, sin estar obligada a publicarse en sitio diferente al mismo.

15. CIERRE

Las Propuestas se enviarán a través de la plataforma SECOP II. Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

El sobre No 2 de la propuesta económica únicamente se apertura antes de dar inicio a los lances.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de los requisitos habilitantes en todo caso el orden de elegibilidad corresponderá al menor valor ofertado por el proponente en el desarrollo de la subasta inversa, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Dentro del plazo de evaluación, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación.

El Comité Evaluador presentará ante el Alcalde o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación técnica.

Los proponentes tienen la obligación de revisar los informes tanto jurídicos como técnicos que se publiquen en la plataforma transaccional SECOP II.

Del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 3 del Decreto 1082 del 2015, el informe

de evaluación correspondiente. En dicho informe se señalan los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deberán resultar habilitados para presentar lances mínimo dos (2) proponentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones y a través de la plataforma SECOP II.

17. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA:

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio.

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados.
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

17.1.Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

Si la Entidad al momento de adjudicar llegare a estimar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité evaluador rechazará la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- a) El proponente no presenta la aclaración de la oferta.
- b) El proponente no presenta parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
- c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- d) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

Empate: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma: La Entidad debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

NOTA 2: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal “c” del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente

17.2.Desarrollo del Evento de Subasta Inversa Electrónica

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

En caso de que se presente un sólo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón “Comenzar lances”, “Presentar lance”. En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá ofertar por la totalidad de artículos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina “Lance actual”. Durante el término de la subasta que será de **treinta (30) minutos** prorrogables por 2 minutos cuando se realice un lance que mejore el menor valor en los últimos 2 minutos de las treinta (30) iniciales. Los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat fungirá como moderador.

Cuando el Proveedor haga clic en “*Presentar lance*” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que

queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

Así mismo, La entidad configurara la subasta de tal forma que, durante la misma, no pueda identificar los proponentes que realizan los lances, a lo que la plataforma asignara un número o letra y solo hasta su terminación podrá saber el origen de los mismos.

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así:

- a) Podrá “Finalizar participación” en la sección de “Configuración” del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores.
- b) El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica.
- c) El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Municipio de Santa Rosa de Cabal para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.

Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

El SECOP II dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contenido de toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

Una vez terminada la subasta, es decir el tiempo de esta, SECOP II muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de la subasta inversa electrónica, es propiedad del SECOP II, su funcionamiento y administración técnica corresponde a

Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Municipio de Santa Rosa de Cabal solo actuará como moderador del mismo y lo hará a través del chat del mismo.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informara a través de mensaje público en el módulo del proceso.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma de SUBASTA ELECTRONICA DEL SECOP II, el municipio de Santa Rosa de Cabal no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

17.3. Margen Mínimo de Lances:

Durante el evento de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán realizar los lances con un margen de descuento del **uno por ciento (1%) sobre el MENOR VALOR OFERTADO** del total de las ofertas económicas recibidas (se tendrán en cuenta los valores unitarios con IVA ofertados debidamente diligenciados en el ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA). El lance no válido será rechazado de manera automática por la plataforma del SECOP II dispuesta para los eventos de subasta inversa.

17.4. Soporte Técnico

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 601-7456788 de la ciudad de Bogotá D.C.

18. PRESENTACION DE ÚNICO OFERENTE:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuya oferta de bienes o servicios cumpla con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

19. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en presentar propuestas deberán acreditar:

- Haber atendido la convocatoria pública efectuada por el MUNICIPIO.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para proponer o contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes. Requisito que se cumple con declaración juramentada, que se debe anexar a la propuesta.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados

con el objeto de la presente Convocatoria, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato resumen económico de la propuesta. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que proponen. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

El Municipio no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel que requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo Caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

El proponente debe ajustar al peso, el precio unitario bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

20. REQUISITOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta, la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada. Estos requisitos corresponden a los detallados en el Estudio Previo.

20.1. Capacidad Jurídica

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta. - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1 de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de multas y sanciones .	Anexo 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un mes más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días.
		- Autorización para contratar (si aplica) - Copia de la cédula. - Copia Libreta Militar.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Suscripción de documento de conformación de la asociación con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Estudio Previo.	- Anexo 8 o 9 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.

NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de declaración de no estar incluido en listas de lavado de activos	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Documento actualizado.	RUT
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Documento vigente y que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025	RUP
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	• Certificado Antecedentes Disciplinarios. • Certificado Antecedentes Fiscales. • Certificado Antecedentes Penales. • Certificado Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Delitos Sexuales. • Certificado de deudores alimentarios morosos.	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes. -Deberá adjuntar los documentos relativos a la persona jurídica y su representante legal o en su defecto persona natural proponente.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002.	Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago de los últimos seis meses ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional, antecedentes y certificado

		de la junta central de contadores).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Garantía con cobertura de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses	Envío de garantía constituida a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

20.2. Capacidad Financiera

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. La información será cotejada con el RUP a corte del 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 2.46
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual al 0.54
Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos por intereses}$	Mayor o igual a 7.54

20.3. Capacidad Organizacional

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores de la capacidad organizacional y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. La información será cotejada con el RUP a corte del 31 de diciembre de 2025

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FÓRMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual a 0.08

20.4. Experiencia

20.4.1. General

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas registrados en el RUP, que individualmente o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso.

20.4.2. Factor diferencial para Emprendimientos de mujeres, MiPymes y personas con discapacidad

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo **tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas registrados en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, que individualmente o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso

Tanto en la experiencia general como en la del factor diferencial, las certificaciones que aporten como experiencia deben estar inscritas y clasificadas en el RUP en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

CLASE	NOMBRE
151215	Preparados lubricantes
251717	Sistemas de frenos y componentes
251720	Componentes del sistema de suspensión.
251721	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
251724	Depósitos y sistemas de combustible
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251748	Componentes y sistemas de vehículos especializados
261017	Accesorios y componentes de motor
261019	Componentes de combustión interna
261117	Baterías, pilas y accesorios
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

20.5. Requisitos Técnicos

REQUISITO	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	- Establecimiento de Comercio ubicado: Santa Rosa de Cabal, Pereira y/o Dosquebradas. - Objeto social: suministro o la	- Certificado de Cámara de Comercio. - Plano del taller. - Certificado de tradición y libertad del inmueble o

	comercialización de repuestos. - Constitución: Mínimo cinco (5) años. - Taller: mínimo 900 m2 cerrado, techado y dentro del perímetro urbano de: Santa Rosa de Cabal, Pereira o Dosquebradas. - Sede con stock, piso rígido o concreto que permita fácil acceso de vehículos de maquinaria pesada.	contrato de arrendamiento. - Registro fotográfico.
EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO	Contar en las instalaciones con: - Un (01) Equipo de alineación para pesados - Un (01) Equipo de balanceo - Un (01) Equipo de monta llantas para vehículos livianos - Un (01) Equipo de monta llantas para vehículos pesados hasta 24 Pulgadas - Un (01) Escáner. - Un (01) Carro taller-	- certificación firmada por el representante legal, anexando fotografías y especificando la disposición de los equipos en las instalaciones ofertadas. - Tarjeta de propiedad del carro taller o contrato de arrendamiento.
PERSONAL CAPACITADO	Contar con: - Dos (2) Mecánicos de patio. - Un (1) Mecánico General. - Un (1) Mecánico de Motores Diesel. - Un (1) Montallantero (Alineador y Balanceador) - Un (01) Ingeniero Mecánico.	- Planilla de Seguridad social de los últimos 6 meses. - Certificación de disponibilidad del personal. Se debe indicar el nombre de mínimo dos (2) personas para la atención permanente de los mantenimientos requeridos.
ÁREAS OPERATIVAS DE TRABAJO	Contar con área de: - Recepción Vehículos - Mantenimiento Preventivo - Mantenimiento Correctivo - Servicio de Alineación y Balanceo	- Certificación firmada por el representante legal, anexando fotografías.

	- Zona administrativa - Zona de almacén	
--	--	--

21. AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

La Entidad le concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015 no pueden subsanarse.

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad Jurídica	Habilitante	Cumple – No cumple
Documentos capacidad Financiera	Habilitante	Cumple – No cumple
Documentos capacidad Organizacional	Habilitante	Cumple – No cumple
Documentación experiencia Especifica	Habilitante	Cumple – No cumple
Documentación de Requisitos Técnicos	Habilitante	Cumple – No cumple

22. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

- IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones de presentadas, deben ser en castellano.
- MONEDA: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- PARA PROPONENTE EXTRANJEROS: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de las reglas contempladas en la ley 2069 de 2020 y las normas complementarias.

24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal podrá declarar desierta el proceso de selección cuando:

- 24.1.** Todas las propuestas hayan sido rechazadas de acuerdo con lo estipulado en las secciones anteriores
- 24.2.** La propuesta evaluada más baja sea superior al valor unitario promedio del Municipio o la única propuesta presentada le falten documentos y no se subsanen para la firma del contrato.
- 24.3.** Se hubiere violado la reserva de las propuestas en forma ostensible y antes del cierre del proceso de selección.
- 24.4.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
- 24.5.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- 24.6.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

25. CAUSALES DE RECHAZO

- 25.1.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- 25.2.** Cuando no subsane la falta de requisitos o documentos habilitantes.
- 25.3.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 25.4.** Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.
- 25.5.** Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
- 25.6.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 25.7.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información falsa o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 25.8.** Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 25.9.** Cuando no se anexe a la propuesta la oferta económica o el documento de conformación del consorcio, unión temporal o la carta de presentación de la oferta.
- 25.10.** Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes se trate de unión temporal, o consorcio, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

- 25.11.** Cuando el documento privado de constitución del consorcio o unión temporal, no se encuentre firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 25.12.** Cuando en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, el objeto del Consorcio o Unión Temporal sea diferente al del objeto a contratar, no se designe un representante, o cuando la duración del proponente plural sea inferior al plazo solicitado en el presente pliego y una vez se haya solicitado su subsanación, esta tenga fecha posterior al cierre del proceso.
- 25.13.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- 25.14.** La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- 25.15.** Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 25.16.** Cuando no se presente de manera simultánea con la oferta la Ficha Técnica del presente documento.
- 25.17.** Cuando luego de la verificación de las propuestas y sus respectivas aclaraciones y una vez finalizado el término para subsanar, las condiciones técnicas ofertadas en forma parcial, incompleta o no correspondan a las solicitadas por la entidad en la Ficha Técnica.
- 25.18.** Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente.
- 25.19.** Cuando la propuesta económica no sea presentada supere los precios de referencia presentados en el anexo de promedios.

26. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio celebrará con el proponente favorecido en el presente proceso de selección abreviada, el contrato y se entenderá por legalizado una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Administrativa Municipal.

27. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de selección cuenta con el análisis de acuerdos comerciales consignados en el documento denominado Estudio Previo que está publicado en el proceso y analiza los acuerdos que tienen relevancia para la presente adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.